



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 20 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: (14/14) Además del Presidente, D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañequé García, D. Raúl de la Fuente Gil, D. Francisco Pérez Torrecilla, D^a Nora Sabrina Escribano Díaz, D. Mariano Escribano Gismera, D^a Margarita Morera Andreu y D. Alberto Guerrero Lafuente.

GRUPO POPULAR: (9/9) D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier del Río Romero, D. Francisco Javier Abad García, D^a Montserrat Rivas de la Torre, D^a María Elena Sebastián Camarena, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González y D. Alberto Cortés Gómez.

GRUPO VOX: (2/2) D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos, del día veinte de marzo de dos mil veintiséis, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio, y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





Diputación de Guadalajara

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

d092b051efc7dac16f5fadd36cfd116800b88c285261c0148bf5a409dbd035a3d9
162152b300c8d49bb4ee5e653a99c5f8ced6e257d7df5c1e5c1d8ffc13d108

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2026.

El Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2026, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 1199/2026) EXPEDIENTE NÚMERO 02/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 02/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones 2026000362 y 2026000363 por un importe total de Ocho mil doscientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (8.268,72 €), correspondientes a facturas de suministros y servicios prestados durante el ejercicio 2025.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de





Diputación de Guadalajara

Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 02/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

Relación 2026000362, de 06 de marzo de 2026, por importe de Siete mil ciento dieciocho euros con diez céntimos (7.118,10 €), correspondiente a facturas de los servicios de Deportes y Presidencia.

Relación 2026000363, de 06 de marzo de 2026, por importe de Mil ciento cincuenta euros con sesenta y dos céntimos (1.150,62 €), correspondiente a facturas de los servicios de Centros Comarcales y del Taller.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por un importe total de 8.268,72 € con cargo a las aplicaciones detalladas en las relaciones 2026000362 y 2026000363, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 8.268,72 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

3.- (EXPEDIENTE 1428/2026) CONSIGNACIÓN NOMINATIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el Decreto de la Presidencia número 2026-2860, de 11 de marzo de 2026, referente a la aprobación de la modificación presupuestaria número 09/2026, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, mediante la que se incrementaron los créditos correspondientes a una subvención nominativa.

Visto el informe de la Intervención General de esta Diputación en el que se indica que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dicha aplicación requiere su aprobación por el Pleno





Diputación de Guadalajara

de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 09/2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el aumento de la consignación nominativa en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
430 46209	Ayto Sigüenza. Convenio Candidatura Ciudad Patrimonio de la Humanidad	10.000,00 €

4.- (EXPEDIENTE 1767/2026). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Doscientos mil euros (200.000,00 €) y Crédito Extraordinario por importe de Ciento quince mil euros (115.000,00 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 10/2026 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2026 a Trescientos quince mil euros (315.000,00 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.





Diputación de Guadalajara

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2026 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
A		
1522 78000	Convenio Restauración Iglesias	200.000,00
	IMPORTE TOTAL	200.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
A		
1522 78002	Convenio Restauración Ermita del Carmen	50.000,00
334 76211	Convenio Ayto. Driebes. Adquisición de los terrenos de Caraca	35.000,00
414 22602	Patrocinio Vuelta ciclista a Castilla-La Mancha	30.000,00
	IMPORTE TOTAL	115.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos	315.000,00





Diputación de Guadalajara

	Generales	
	IMPORTE TOTAL	315.000,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- (EXPEDIENTE 168/2026). CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que esta Diputación Provincial, en el año 2022, consciente de la brecha financiera existente entre las zonas rurales y urbanas, por el cierre paulatino de sucursales bancarias, acordó, como medida para paliar la citada situación, la instalación de cajeros automáticos a lo largo de su territorio para permitir el acceso a los servicios bancarios a toda la población de la provincia, contribuyendo, a su vez, al fomento del desarrollo económico y social de las zonas rurales.

Para ello, y tras la realización de un proceso de selección y priorización, se determinó la instalación de estos cajeros automáticos en los siguientes 33 municipios, con los que se celebró el correspondiente convenio para la puesta a disposición por parte de los Ayuntamientos de un espacio para su ubicación:

1. Alcocer
2. Alhóndiga
3. Alustante
4. Anguita
5. Aranzueque
6. Armuña de Tajuña
7. Budia
8. Campillo de Ranas
9. Cantalojas
10. Corduente
11. Driebes
12. Espinosa de Henares
13. Fuentelencina
14. Fuentenovilla
15. Galve de Sorbe
16. Heras de Ayuso
17. Hiendelaencina
18. Hita
19. Hontoba





Diputación de Guadalajara

20. Loranca de Tajuña
21. Lupiana
22. Mandayola
23. Mazuecos
24. Pareja
25. Peñalver
26. Peralejos de las Truchas
27. Tendilla
28. Torremocha del Campo
29. Trijueque
30. Valdeaveruelo
31. Valdenuño Fernández
32. Viñuelas
33. Yebra

Previa la tramitación del procedimiento de licitación, por Decreto 2022-1236, de 22 de abril, se adjudicó el contrato de prestación de servicios bancarios a través de la instalación de cajeros automáticos en municipios de la provincia de Guadalajara (Expte.: CPR.1/22) a CAIXABANK, S.A., quedando formalizado el 25 de mayo de 2022, y cuya vigencia finaliza el próximo 1 de junio de 2026.

Debido a la gran demanda de estos servicios, apreciable en la totalidad de cajeros instalados, tal y como queda reflejado en los informes trimestrales de operatoria elaborados por la actual prestataria del servicio y que quedan unidos al expediente, se considera oportuno su continuidad.

Asimismo, y por las razones expuestas en la memoria justificativa de la contratación que se plantea, tanto técnicas para evitar la suspensión de los servicios bancarios, como económicas al suponer un ahorro económico con respecto a lo que supondría la instalación de nuevos cajeros, se propone la contratación de la prestación de los servicios bancarios a través del mantenimiento y gestión de los cajeros ya instalados, mediante la tramitación de un procedimiento negociado con la actual prestataria del servicio.

En paralelo a esta tramitación contractual, se tramitaría la renovación de los convenios celebrados con los 33 municipios en los que se encuentran instalados los cajeros y cuya vigencia finaliza también el 1 de junio de 2026.

Se propone una duración del nuevo contrato de 60 meses, al ser la duración máxima que para este tipo de contratos permite el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público y encontrarse los cajeros, dentro de este periodo contractual, dentro de su vida útil, estimada en 10 años.

Esta duración del contrato conlleva que corresponda al Pleno de la Diputación asumir las funciones de órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la





Diputación de Guadalajara

D.A.2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la necesidad de que este órgano modifique el límite máximo de anualidades a que se puede extender un compromiso de gasto plurianual, al amparo de lo previsto en apartado 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordando que, para el presente contrato, el número de ejercicios posteriores a que se aplicará el gasto que genera el mismo será igual a cinco.

No obstante, y dado que las sesiones plenarias ordinarias se celebran una vez al mes, se hace recomendable la delegación de las competencias como órgano de contratación para la continuación de la tramitación del procedimiento de licitación, al objeto de dotar de agilidad al proceso; estando expresamente permitida esta delegación por el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quedan unidos al presente expediente la memoria justificativa de la contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir tanto el procedimiento de adjudicación como la ejecución posterior del contrato. Han sido emitidos, asimismo, los preceptivos informes de Secretaría General y de fiscalización por parte de la Intervención.

Por lo expuesto, al haber sido incorporados todos los informes preceptivos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la contratación de la prestación de servicios bancarios a través de cajeros automáticos, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, de conformidad con el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación de servicios bancarios a través de cajeros automáticos (CPR.3/26), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante el envío de invitación de participación a Caixabank, S.A.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 2.525.232,60 € IVA incluido, con cargo a la aplicación 169.22799 del presupuesto de gastos de 2026 en su parte





Diputación de Guadalajara

correspondiente, debiéndose consignar en los sucesivos presupuestos los importes correspondientes para su financiación

CUARTO. - Modificar el límite máximo de anualidades del compromiso de gasto plurianual previsto en el apartado 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordando que el número de ejercicios posteriores a que se aplicará el gasto que genera el presente contrato será igual a cinco.

QUINTO. - Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial el ejercicio del resto de trámites que corresponden legalmente al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del presente contrato CPR.3/26, incluidas las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo dar cuenta al Pleno de cuantas actuaciones realice en ejercicio de la delegación.

6.- (EXPEDIENTE 1647/2026). APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA OH-V-2026/01, OBRAS DE CICLO HIDRÁULICO, FUENTENOVILLA.

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan de Obras Hidráulicas 2026 previsto.

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
-------	-----------	---------------	-------------





Diputación de Guadalajara

OH.V-2026/01	FUENTENOVILLA	OBRAS DE CICLO HIDRAÚLICO	83.499,99.-€
--------------	---------------	---------------------------	--------------

7.- (EXPEDIENTE 1648/2026). APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA OH-V-2026/02, OBRAS DE CICLO HIDRÁULICO, BRIHUEGA (B° VALDESAZ).

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan de Obras Hidráulicas 2026 previsto.

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2026/02	BRIHUEGA (VALDESAZ)	OBRAS DE CICLO HIDRAÚLICO	47.000,01.-€

8.- (EXPEDIENTE 1888/2026). ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN ACORDADA POR ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA.





Diputación de Guadalajara

D. Alberto Guerrero Lafuente da cuenta de que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026, aceptó las primeras encomiendas de gestión para el mantenimiento de PVV propuestas por los municipios y EATIMs, como primer paso de implantación del Plan Provincial de Videovigilancia y Seguridad.

Para seguir avanzado en la implantación del Plan, por el Servicio de Administración Digital se ha propuesto la inclusión de una nueva relación de PVV compatibles con los requerimientos técnicos previstos en el Acuerdo Marco 1/25 celebrado para el mantenimiento del Plan Provincial de Videovigilancia, cuya encomienda de gestión acordada por las entidades locales debe ser aceptada por este órgano plenario como trámite necesario para su incorporación.

Por lo expuesto, y de acuerdo con los términos del informe emitido por el Servicio de Administración Digital en fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las encomiendas de gestión para el mantenimiento de los puntos de videovigilancia acordadas por los plenos de las entidades locales que se relacionan:

ENTIDAD LOCAL	Nº DE PVV	FECHA DEL ACUERDO PLENARIO
Abánades	2	23/12/2025
Albares	2	26/11/2025
Algora	2	29/10/2025
Alhóndiga	2	25/11/2025
Almadrones	2	09/02/2026
Almoguera	1	08/01/2026





Diputación de Guadalajara

Anguita	2	06/12/2025
Argecilla	2	19/11/2025
Armuña de Tajuña	2	16/12/2025
Auñón	3	25/11/2025
Barriopedro	2	30/10/2025
Berninches	3	13/11/2025
Brihuega	15	28/11/2025
Bustares	2	17/11/2025
Cantalojas	3	04/11/2025
Cañamares	2	22/01/2026
Castellar de la Muela	2	25/11/2025
Castilforte	2	17/12/2025
Centenera	2	05/11/2025
Chiloeches	4	03/12/2025
Cifuentes	13	21/01/2026
Cincovillas	1	02/02/2026
Ciruelos del Pinar	2	20/11/2025
Cobeta	3	22/12/2025
Cogollor	2	11/11/2025
Cubillejo de la Sierra	2	14/11/2025
Driebes	2	27/11/2025
Escopete	2	12/11/2025





Diputación de Guadalajara

Establés	6	17/12/2025
Fuentelviejo	2	28/11/2025
Fuentenovilla	2	10/12/2025
Galve de Sorbe	4	12/11/2025
Henche	3	10/11/2025
Hontoba	2	11/11/2025
Hueva	2	25/11/2025
Jirueque	2	11/12/2025
Ledanca	4	22/01/2026
Masegoso de Tajuña	4	04/11/2025
Mazarete	3	18/12/2025
Mazuecos	2	05/11/2025
Medranda	3	15/11/2025
Millana	5	02/12/2025
Mirabueno	2	10/02/2026
Moratilla de los Meleros	2	13/11/2025
Olmeda de Jadraque_La	1	28/10/2025
Pareja	6	03/12/2025
Pastrana	3	19/12/2025
Peñalver	2	13/11/2025
Pozo de Almoguera	2	10/12/2025
Pozo de Guadalajara	4	05/12/2025





Diputación de Guadalajara

Prados Redondos	2	14/11/2025
Rebollosa de Jadraque	2	25/11/2025
Reñera	3	01/12/2025
Romanones	2	02/12/2025
Sacedón	4	21/01/2026
Salmerón	3	10/12/2025
Santiuste	2	15/12/2025
Sigüenza	2	24/11/2025
Solanillos del Extremo	2	04/11/2025
Tartanedo	2	29/12/2025
Tendilla	2	26/11/2025
Tierzo	1	25/11/2025
Torrecaudadilla	1	28/11/2025
Torremocha del Campo	2	29/12/2025
Trillo	9	05/02/2026
Utande	2	05/12/2025
Valdarachas	2	12/11/2025
Valdeaveruelo	2	03/11/2025
Valdeconcha	1	03/12/2025
Valdenuño Fernández	2	19/11/2025
Valdepeñas de la	2	18/11/2025





Diputación de Guadalajara

Sierra		
Valdesotos	1	14/11/2025
Villaseca de Uceda	2	19/09/2025
Yunquera de Henares	3	07/11/2025
Zorita de los Canes	2	19/11/2025

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma de los preceptivos convenios para formalizar las correspondientes encomiendas, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en los mismos resulten necesarios.

9.- (EXPEDIENTE 941/2026). PLAN ANUAL NORMATIVO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de que con fecha 11/03/2026 se inició por la Presidencia expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial, con la intención de cumplir lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica en aras a la planificación normativa que *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

Tramitado el expediente conforme al procedimiento indicado en el informe jurídico de la Secretaría General, recibidas las necesidades normativas de aprobación, modificación y derogación de disposiciones contenidas en reglamentos y ordenanzas de la Diputación Provincial para la elaboración del Plan Anual Normativo para el año 2026 por parte de los Servicios competentes por razón de la materia, indicando la motivación de dichas necesidades.

Elaborado dicho Plan Anual Normativo de la Diputación de Guadalajara para el año 2026, visto el informe-propuesta de la Secretaria General, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico,





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial para el año 2026, afectando a las siguientes normas:

1. Nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
2. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de actos de contenido tributario.
3. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico.
4. Reglamento regulador del sistema de evaluación del desempeño de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara.
5. IV Acuerdo Marco del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara.
6. I Plan Concilia para empleados de Diputación Provincial de Guadalajara.
7. I Acuerdo de Acción Social del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara.
8. I Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Diputación Provincial de Guadalajara.
9. Revisión y adecuación de las normas de Gestión de Personal: Bases Generales Para el Acceso y la Promoción Interna, Bases Reguladores de la Gestión de Bolsas de Trabajo.
10. Revisión del Reglamento de Teletrabajo.





Diputación de Guadalajara

11. Reglamento de Registro de Personal.
12. Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo.
13. Nueva Ordenanza Reguladora de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.
14. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Guadalajara.
15. Modificación del Reglamento del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
16. Modificación del Reglamento del Servicio de Asistencia al Municipio.
17. Modificación del Reglamento de honores y distinciones.
18. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios especiales de que sean susceptibles las carreteras provinciales.
19. Modificación y/o derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de reproducciones de documentos existentes en la sección de archivos y biblioteca.
20. Modificación y/o derogación del precio público para la venta de publicaciones en cualquier soporte de la Diputación Provincial de Guadalajara.
21. Derogación del precio público por la venta de merchandising en las dependencias del CITUG.
22. Aprobación del reglamento de la escuela de folclore.
23. Modificación del precio público por la prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos provinciales.
24. Modificación y/o derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Banda de Música Provincial.
25. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios de utilización de espacios y aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte al respecto por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legales oportunos para ello, en el Portal de la Transparencia de esta Diputación Provincial de Guadalajara con el fin de que esté a





Diputación de Guadalajara

disposición de cualquier persona interesada, a tenor de lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar asimismo el cuerdo en la sede electrónica de la Diputación Provincial, a los efectos de sustanciar la consulta pública a que hace referencia el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, durante el plazo de 20 días hábiles.

CUARTO.- En caso de tramitarse y elevarse a Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo, deberá justificarse en el expediente la necesidad de su tramitación.

El Sr. Presidente propone a las 11:01 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:20 horas.

El Sr. Presidente manifiesta que a petición del Portavoz del Grupo Vox, se va alterar el orden en el debate de las Mociones presentadas por su Grupo, en el punto 10 se tratará el Expediente 1900/2026 y en el punto 11 se tratará el Expediente 1894/2026.

10.- (EXPEDIENTE 1900/2026). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA APOYO A LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ZONAS DE EXTREMA DESPOBLACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS EMISORES DE TELEVISIÓN EN ABIERTO.

D. José Luis Arcángel Fernández, Portavoz del Grupo Vox, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 10 de marzo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-2544, para apoyo a los municipios incluidos en zonas de extrema despoblación para el mantenimiento de centros emisores de televisión en abierto, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido por todos que la provincia de Guadalajara padece graves problemas derivados de la despoblación en muchas de sus localidades, agravados por la dispersión territorial, la orografía y el envejecimiento de la población. En este contexto, cualquier medida que contribuya a facilitar la vida cotidiana, sostener servicios y reducir cargas recurrentes en los pueblos más pequeños tiene un impacto directo en el bienestar y en el arraigo.





Diputación de Guadalajara

En muchos de estos municipios, la televisión en abierto sigue siendo el medio más accesible para informarse y acompañarse, especialmente para personas mayores. Cuando esa señal falla o su mantenimiento se encarece, el aislamiento se nota el doble, y no solo en términos de entretenimiento: también afecta al acceso a información básica y a la conexión con el entorno.

Para garantizar esa televisión en abierto es imprescindible mantener operativos los centros emisores. No es un capricho tecnológico: es un servicio necesario para que vivir en un pueblo no suponga estar peor informado o más desconectado que quien vive en una ciudad.

En la provincia, muchos ayuntamientos tienen suscritos acuerdos con TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. para el mantenimiento integral de estos centros emisores y de la señal de televisión en abierto. Los consistorios trasladan que, en la práctica, la falta de alternativas viables les obliga a asumir estos costes para no interrumpir el servicio.

Los importes resultan desproporcionados para municipios pequeños y con presupuestos muy limitados. A modo de ejemplo, una factura trimestral por el mantenimiento integral del centro emisor asciende a 577,39 euros, lo que supera los 2.300 euros anuales si se mantiene el mismo nivel de facturación. Estas cantidades obligan a detraer recursos de otras necesidades municipales, como el arreglo de caminos, el alumbrado, el abastecimiento de agua, la atención a mayores o el mantenimiento básico, penalizando de nuevo a los pueblos que más necesitan apoyo institucional.

Además, esta preocupación por garantizar el acceso a los contenidos y medios audiovisuales en el medio rural se encuentra alineada con la propia estrategia regional frente a la despoblación, que contempla actuaciones orientadas a asegurar el acceso a los medios de información y contenidos audiovisuales.

La Diputación Provincial de Guadalajara, cuya razón de ser es precisamente prestar asistencia y cooperación a los municipios, debe ayudar a que esta carga recurrente no recaiga siempre sobre los que menos capacidad tienen. No se trata de asumir el gasto completo, sino de articular una ayuda mínima, clara y sostenida, que permita aliviar esta carga sin burocracia innecesaria y deje margen a los servicios técnicos para su correcta ordenación.

Por todo ello, el Grupo VOX en la Diputación Provincial de Guadalajara propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear una línea de apoyo de la Diputación Provincial destinada a los municipios incluidos en las Zonas de Extrema Despoblación, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de sus centros emisores de televisión en abierto.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Establecer que dicha ayuda cofinancie al menos el 25% del coste anual acreditado por cada municipio correspondiente al mantenimiento de sus centros emisores de televisión en abierto, con los requisitos, límites y documentación que se determinen en las bases reguladoras, garantizando en todo caso ese porcentaje mínimo de cofinanciación sobre el gasto subvencionable acreditado.”

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Vox y Popular, ningún voto en contra y catorce (14) abstenciones del Grupo Socialista**, acuerda:

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Vox, para apoyo a los municipios incluidos en zonas de extrema despoblación para el mantenimiento de centros emisores de televisión en abierto, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- (EXPEDIENTE 1894/2026). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO.

D. José Luis Arcángel Fernández, Portavoz del Grupo Vox, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 10 de marzo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-2547, para regular el acceso a dependencias e instalaciones de la Diputación en casos de ocultación integral del rostro, que la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Guadalajara presta servicios y desarrolla actividades con acceso y atención al público en distintas dependencias e instalaciones provinciales. En dichos espacios se realizan actuaciones administrativas con efectos jurídicos, se atienden trámites presenciales, se gestionan datos personales y se celebran actividades con afluencia de personas. Por todo ello resulta imprescindible garantizar condiciones mínimas de seguridad, identificación y normal funcionamiento del servicio público.

A título orientativo, existen dependencias con acceso o atención al público, entre otras, en los siguientes ámbitos:

- Sede institucional y administrativa, como el Palacio Provincial.
- Centros y complejos provinciales, como el Centro San José.
- Servicios provinciales en el territorio, como los centros comarcales.
- Atención al contribuyente, como las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación.





Diputación de Guadalajara

En este contexto, la identificación visual del rostro es, en determinados accesos y trámites presenciales, un requisito funcional necesario. Está directamente vinculada a la verificación de la identidad del usuario, a la prevención de suplantaciones y a la protección de la seguridad de usuarios, visitantes y empleados públicos.

La utilización de prendas o elementos que ocultan total o sustancialmente el rostro, como el velo integral islámico niqab o burka, así como pasamontañas o cascos integrales, impide objetivamente la identificación cuando esta resulta necesaria. Ello dificulta el normal desenvolvimiento del servicio, especialmente en accesos a edificios, atención en mostradores y trámites donde se exige comprobación de identidad.

Esta iniciativa no pretende valorar creencias. Ni limitar símbolos o prendas que no oculten el rostro. Tampoco pretende extenderse a la vía pública, ámbito en el que la Diputación carece de competencias para imponer restricciones generales. Su finalidad es estrictamente administrativa y organizativa. Establecer una regla interna objetiva, general y proporcionada, para garantizar la identificación facial cuando resulte imprescindible dentro de dependencias provinciales.

La medida se ampara en la capacidad de autoorganización de la Corporación y en la potestad de las provincias para regular su funcionamiento y el uso de sus edificios e instalaciones. Todo ello en coherencia con los principios constitucionales de dignidad de la persona, igualdad y actuación objetiva de la Administración al servicio del interés general, recogidos en los artículos 10.1, 14 y 103.1 de la Constitución Española. Asimismo, encuentra respaldo en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que reconoce la potestad reglamentaria y de autoorganización de las provincias (artículo 4) y atribuye a la Presidencia la dirección de la administración provincial (artículo 34), en el marco de las competencias propias de la Diputación (artículo 36).

En definitiva, se trata de fijar un criterio claro y razonable. Cuando haya que identificar a una persona en una dependencia provincial, debe poder verse el rostro.

Por todo ello, el Grupo VOX en la Diputación Provincial de Guadalajara propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer como condición general de acceso y permanencia en las dependencias e instalaciones de titularidad o gestión de la Diputación Provincial de Guadalajara con acceso o atención al público la posibilidad de identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad. En consecuencia, no se permitirá el acceso, la permanencia ni la atención presencial a personas que mantengan una ocultación integral del rostro mediante prendas como niqab o burka, u otros elementos equivalentes que oculten total o sustancialmente el rostro, a fin de garantizar la identificación necesaria para el acceso o para el correcto funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- Instar a la Presidencia para que, previo informe de Secretaría y de los servicios competentes, apruebe un protocolo interno de control de acceso e





Diputación de Guadalajara

identificación aplicable a todas las dependencias provinciales con atención al público, que incluya, como mínimo:

- Definición operativa de “ocultación integral del rostro” y supuestos de aplicación.
- Excepciones por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral debidamente justificadas.

TERCERO.- Dar publicidad suficiente al criterio y al protocolo que lo desarrolle mediante señalización informativa en accesos. Publicación en la web y canales institucionales de la Diputación. Y comunicación interna a los responsables de los centros y servicios provinciales con atención al público.”

D. Román García Valenciano, Portavoz del Grupo Popular presenta una Propuesta Transaccional.

Propone añadir un punto adicional a los acuerdos a adoptar, que quedaría redactado como sigue:

CUARTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara acuerda la reprobación de la Consejera de Igualdad del Gobierno de Castilla-La Mancha por sus declaraciones en sede parlamentaria justificando el uso de prendas contrarias a la dignidad de las mujeres, utilizándolas, además, para retorcer la realidad faltando el respeto a la fe católica, nuestra cultura y tradiciones.

D. José Luis Arcángel Fernández, Portavoz del Grupo Vox, acepta la Propuesta Transaccional presentada por el Grupo Popular, quedando la parte dispositiva como se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Establecer como condición general de acceso y permanencia en las dependencias e instalaciones de titularidad o gestión de la Diputación Provincial de Guadalajara con acceso o atención al público la posibilidad de identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad. En consecuencia, no se permitirá el acceso, la permanencia ni la atención presencial a personas que mantengan una ocultación integral del rostro mediante prendas como niqab o burka, u otros elementos equivalentes que oculten total o sustancialmente el rostro, a fin de garantizar la identificación necesaria para el acceso o para el correcto funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- Instar a la Presidencia para que, previo informe de Secretaría y de los servicios competentes, apruebe un protocolo interno de control de acceso e





Diputación de Guadalajara

identificación aplicable a todas las dependencias provinciales con atención al público, que incluya, como mínimo:

- Definición operativa de “ocultación integral del rostro” y supuestos de aplicación.
- Excepciones por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral debidamente justificadas.

TERCERO.- Dar publicidad suficiente al criterio y al protocolo que lo desarrolle mediante señalización informativa en accesos. Publicación en la web y canales institucionales de la Diputación. Y comunicación interna a los responsables de los centros y servicios provinciales con atención al público.

CUARTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara acuerda la reprobación de la Consejera de Igualdad del Gobierno de Castilla-La Mancha por sus declaraciones en sede parlamentaria justificando el uso de prendas contrarias a la dignidad de las mujeres, utilizándolas, además, para retorcer la realidad faltando el respeto a la fe católica, nuestra cultura y tradiciones.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Vox y Popular, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Vox, con la Propuesta Transaccional del Grupo Popular, para regular el acceso a dependencias e instalaciones de la Diputación en casos de ocultación integral del rostro, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

A las 12:07 horas comienza un nuevo receso, reanudándose la sesión a las 12:25 horas.

12.- (EXPEDIENTE 1979/2026). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

D. Román García Valenciano, Portavoz del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 11 de marzo de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-2650, para la ejecución de un plan de inversiones en instalaciones deportivas de los





Diputación de Guadalajara

pueblos de la provincia, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, con el siguiente contenido:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica deportiva constituye hoy uno de los pilares fundamentales para la promoción de hábitos saludables, la mejora de la calidad de vida de la población y el fortalecimiento de la convivencia social en los municipios. En el medio rural, además, las instalaciones deportivas municipales cumplen una función añadida de cohesión territorial y dinamización comunitaria, al convertirse en espacios de encuentro intergeneracional, participación vecinal y actividad asociativa. En definitiva, suponen un acicate más para la ruptura de la brecha de desigualdad en cuanto a la oferta de servicios y recursos que puede suponer vivir en entornos rurales.

Como bien conocemos, la provincia de Guadalajara se caracteriza por una estructura territorial fuertemente marcada por la dispersión poblacional y la existencia de un elevado número de municipios de pequeño tamaño. En muchos de estos pueblos, la existencia de una pista polideportiva, campo de fútbol, frontón, no digamos ya un pabellón o piscina, constituye prácticamente el único equipamiento público destinado al ocio activo y a la práctica deportiva.

Sin embargo, una parte significativa de estas infraestructuras presenta un acusado deterioro derivado del paso del tiempo, del uso continuado y de la falta de recursos suficientes para su renovación o modernización. A ello se suma la necesidad creciente de adaptar estos equipamientos a las nuevas exigencias de seguridad, accesibilidad y eficiencia, así como a la demanda social de nuevas instalaciones que permitan ampliar la oferta deportiva en el medio rural.

Para muchos ayuntamientos —especialmente aquellos con menor capacidad económica y técnica— afrontar este tipo de inversiones resulta extremadamente difícil sin el apoyo de otras administraciones. En este sentido, el papel de la Diputación Provincial resulta fundamental y las instalaciones deportivas, por su naturaleza municipal y su evidente impacto social, encajan plenamente en el ámbito de la cooperación institucional que puede y debe desplegarse.

Por ello, se considera positivo el impulso de programas específicos y líneas de apoyo para la mejora de estas infraestructuras deportivas municipales, contribuyendo a modernizar los equipamientos utilizados por sus vecinos, asociaciones y en algunos casos clubes deportivos. Estas políticas demostrarían que la cooperación provincial en esa materia tiene un impacto directo y tangible en el bienestar de la población rural, ayudando a fomentar la práctica deportiva entre jóvenes y mayores y fortaleciendo el tejido social de los pueblos.

La creación de un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas Municipales permitiría a la Diputación de Guadalajara articular una política inversora





Diputación de Guadalajara

clara, estable y planificada en el ámbito del deporte, establecer criterios objetivos y transparentes de reparto de fondos entre municipios, y, sobre todo, garantizar la igualdad de oportunidades entre pueblos de distinto tamaño y facilitar la creación de nuevos equipamientos en aquellos pueblos que actualmente carecen de ellos.

En definitiva, impulsar un plan provincial de inversiones en instalaciones deportivas no solo supondría mejorar infraestructuras municipales, sino también invertir en salud, convivencia, juventud y futuro para nuestros pueblos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara impulse y apruebe durante este ejercicio 2026 una convocatoria de ayudas dirigida a los ayuntamientos de la provincia para la ejecución de inversiones en instalaciones deportivas municipales, dotado con al menos 500.000 euros.

SEGUNDO.- Realizar la modificación presupuestaria pertinente en el momento oportuno al objeto de poder financiar dicho plan de cooperación con cargo al remanente de tesorería existente.”

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor del Grupo Popular y Vox, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Popular, para la ejecución de un plan de inversiones en instalaciones deportivas de los pueblos de la provincia, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

13.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2026-1984 de fecha 13 de febrero de 2026, al número 2026-2798 de fecha 6 de marzo de 2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

14.- (EXPEDIENTE 1886/2026). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL SOBRE ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se incluye como actuación de control obligatoria la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y la elaboración el informe anal sobre el resultado obtenido del control de dichas cuentas justificativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 27 del RD 424/2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y pagos a justificar correspondiente al ejercicio 2025, realizado por la Intervención General de la Diputación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

15.- (EXPEDIENTE 1296/2026). DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2027-2029.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de remitir la información relativa a los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Presidencia Nº 2848 de 10 de marzo de 2026, por la que se aprueba en términos consolidados el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2027-2029, partiendo del año 2026 y referido a las entidades que integran la Corporación: Diputación Provincial y Consorcio de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

16.- (EXPEDIENTE 1270/2026). DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2026, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. nº 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento el Plan Anual de Control Financiero para el





Diputación de Guadalajara

ejercicio 2026, correspondiente a actuaciones relativas al año 2024 y 2025, elaborado por la Intervención.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

17.- (EXPEDIENTE 1036/2026). DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO Y DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Corporación:

- De la Resolución de Presidencia 2026-2553, de fecha 24/02/2026, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2025.
- De la Resolución de Presidencia 2026-0050, de fecha 18/02/2026, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincial de Guadalajara del ejercicio 2025.
- De la Resolución de Presidencia 2026-0019 de fecha 18/02/2026, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara del ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior y después abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior:

- Pregunta que formuló D^a Montserrat Rivas de la Torre, Diputada del Grupo Popular, sobre el Convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo:





Diputación de Guadalajara

El mantenimiento y la conservación de los cauces es competencia del estado, es decir, del Gobierno de España, en nuestro caso, a través, de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Pese a ello, la Diputación Provincial de Guadalajara suscribió el 11 de Abril de 2025 un convenio de colaboración con la Confederación, en el que se asumía el 80% de la financiación y la Confederación el 20%, aun tratándose de una competencia estatal.

Sin embargo, la realidad que trasladan numerosos municipios es que los cauces no se mantienen ni se conservan adecuadamente, mientras que la actuación del organismo estatal se percibe principalmente en su ámbito sancionador.

En este contexto, se creó el “Manifiesto de Jirueque”, suscrito por representantes municipales y respaldado por distintos colectivos de la provincia, en el que reclamaban principalmente una actuación efectiva en la conservación de los cauces.

Del mismo modo, la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara viene manifestando el malestar del sector agrario y ganaderos por el estado de numerosos tramos y por las consecuencias que ello está teniendo en sus explotaciones.

Por todo ello, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

PRIMERA.- ¿Cuál es el grado actual de ejecución del convenio suscrito con la CHT?

SEGUNDA.- ¿Qué actuaciones se han completado al 100%, indicando municipios y tramos concretos?

TERCERA.- ¿Qué actuaciones se encuentran en ejecución y cuáles están previstas próximamente?

CUARTA.- ¿Qué porcentaje del presupuesto total se ha ejecutado hasta la fecha y qué cantidad queda pendiente de ejecutar?

QUINTA.- ¿Cuántas reuniones ha celebrado la comisión mixta de seguimiento y qué acuerdos se han adoptado?

SEXTA.- ¿Se tiene previsto suscribir un nuevo convenio con la CHT o establecer nuevas actuaciones con dotación presupuestaria que garanticen un mantenimiento continuado de los cauces?

Contesta D. Pedro David Pardo de la Riva, Diputado del Grupo Socialista:





Diputación de Guadalajara

PRIMERA.- A cierre de febrero se ha certificado la cantidad de 297.274,87 euros, lo que supone una ejecución del 23,8%.

SEGUNDA.-

- Molina de Aragón: Río Gallo (tramo entre las coordenadas 593.368: 4.522.227 y 593.759: 4.521.260)
- Sigüenza: Río Henares (tramo entre las coordenadas 530.731: 4.546.987 y 528.582: 4.545.586)
- Pozancos. Río Vaderas (tramo entre las coordenadas 528.420: 4.551.000 y 528.347: 4.550.970).
- Espinosa de Henares: Río Henares (tramo entre las coordenadas 494.427: 4.528.144 y 493.609: 4.528.598).
- Moratilla de los Meleros: Arroyo Carraguadalajara (tramo ente las coordenadas 505.233: 4.484.154 y 274: 4.484.192)
- Aranzueque: Río Tajuña (tramo entre las coordenadas 493.880: 4.482.535 y 493.436: 4.481.950).
- Saelices de la Sal: Arroyo de la Vega (tramo entre las coordenadas 557.108: 4.528.641 y 556.827: 4.528.350).
- Málaga del Fresno: Arroyo de las Dueñas (tramo entre las coordenadas 479.062: 4.515.698 y 479.250: 4.515.050).
- Mandayona. Río Dulce (tramo entre las coordenadas 521.411: 4.533.973 y 520.664: 4.534.039).
- Pinilla de Jadraque: Río Cañamares (tramo entre las coordenadas 504.704: 4.541.368 y 504.888: 4.540.572).

TERCERA.- Cincovillas, Medranda, Yunquera de Henares, Baños de Tajo, Cantalojas, Galve de Sorbe, Pastrana, Archilla, Membrillera y Escamilla.

CUARTA.- La respuesta es la de la pregunta uno, el porcentaje.

QUINTA.- Hemos celebrado tres reuniones de las cuales acordando las actuaciones a ejecutar.

SEXTA.- Se valorará.

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

- Pregunta que formula D. Octavio Contreras Esteban, Diputado del Grupo Popular, sobre las Salinas de Imón:





Diputación de Guadalajara

La restauración de las Salinas de Imón forma parte de la estrategia orientada a la declaración del "Paisaje Dulce y Salado" como Patrimonio Mundial por la UNESCO, la cual viene siendo objeto de difusión pública desde hace años.

Las Salinas, que eran de titularidad privada, fueron cedidas para su uso público y además, la Diputación incorporó en junio de 2025 una partida de 1,4 millones de euros en el presupuesto para financiar las actuaciones de rehabilitación.

Recientemente, se ha anunciado la reunión del Consejo de Patrimonio en Sigüenza, sin que, a pesar del tiempo transcurrido y de la relevancia estratégica del proyecto, se haya trasladado información clara sobre el grado de ejecución de este proyecto.

Por estos motivos, se realizan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es el grado de ejecución real, tanto técnico como presupuestario, de la actuación de rehabilitación de las Salinas de Imón financiada con cargo a la partida incorporada en 2025?
2. ¿Qué actuaciones concretas se han llevado a cabo hasta la fecha y en qué fase administrativa se encuentra actualmente el expediente?
3. ¿Cuáles son las causas que justifican la demora en la ejecución material de las obras?
4. ¿Qué cronograma actualizado maneja la Diputación para la ejecución y puesta en uso público del conjunto?

Contesta el Sr. Presidente.

Si, hay una partida presupuestaria de un millón cuatrocientos mil euros, en este caso, para realizar inversiones en las Salinas de Imón.

Se hizo el proyecto básico por parte de los servicios de Arquitectura, en el que necesitábamos ese proyecto básico para poder licitar el proyecto de ejecución. Hoy mismo, seguramente, ya se hará la propuesta de adjudicación al equipo técnico para redactar el proyecto de ejecución.

La mesa se abrió hace quince días, el plazo de alegaciones terminaba hoy para presentar documentación, y en este caso, tienen dos meses para que el equipo técnico redacte el proyecto de ejecución. Una vez que tengamos el proyecto de ejecución por parte del equipo técnico, que va a contratar Diputación, se procederá a la licitación, en este caso, de la ejecución de ese millón cuatrocientos mil en las Salinas de Imón.





Diputación de Guadalajara

Calculo que en el segundo semestre del año, si todo va bien, y la empresa que coge las obras en el proceso de ejecución, que sea de forma inmediata, comenzarán en ese momento a ejecutar las obras en las Salinas de Imón.

Pero vamos, no se ha parado de trabajar en ese proyecto desde el primer momento, se han ido saltando todos los obstáculos que se han ido encontrando, ha sido un proyecto complicado, porque en primer lugar, había unas previsiones, se tuvieron que cambiar, del Servicio de Arquitectura se redactó el proyecto básico, se licita el proyecto de ejecución, hoy se adjudicará porque la mesa se ha reunido, no tengo noticias de que haya habido ningún problema, se adjudicará, redacción del proyecto de ejecución, licitación y ejecución de obra.

En principio el proceso se está siguiendo, y espero que no haya obstáculos, en la contratación, ya sabemos, que cumplan plazos las empresas y que nos dejen ejecutar la obra.

- Pregunta que formula D. Alberto Cortés Gómez, Diputado del Grupo Popular, sobre la declaración de Fiestas de Interés Turístico Provincial :

Hasta donde hemos podido conocer, existen casos de municipios que durante el último año han iniciado o manifestado su intención de tramitar la declaración de alguno de sus festejos como Fiesta de Interés Turístico Provincial, conforme al procedimiento que tradicionalmente se venía aplicando por esta Diputación.

Sin embargo, dichos procesos quedaron paralizados tras indicarse que se iba a proceder a la revisión de los criterios y del procedimiento de concesión de esta distinción. A día de hoy, no consta información pública, ni comunicación oficial sobre el resultado de dicha revisión, generando incertidumbre y parálisis.

Por ello, se realizan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se encuentran ya definidos y aprobados los nuevos criterios y el procedimiento para la declaración de Fiestas de Interés Turístico Provincial? En caso negativo, ¿Cuándo se tiene previsto que así sea?
2. ¿Qué tratamiento se dará a los expedientes iniciados y que quedaron paralizados por los motivos indicados?
3. ¿Tiene previsto la Diputación hacer público tanto los nuevos criterios como los pasos a seguir para la tramitación de estas declaraciones?

Contesta D^a Elena Cañequé García, Diputada del Grupo Socialista:





Diputación de Guadalajara

Se está trabajando en ello como hemos comunicado a todos los Ayuntamientos que lo han solicitado, pero ahora mismo no te puedo decir plazos, porque no depende tanto de nosotros, sino de los técnicos de la Diputación, pero se está redactando.

De todas formas, en el próximo pleno te amplio la información.

- Pregunta que formula D^a Montserrat Rivas de la Torre, Diputada del Grupo Popular, en relación con Castillo de Galve de Sorbe :

En el pleno anterior, un compañero formuló tres preguntas sobre el Castillo de Galve de Sorbe, y debo reconocer que su respuesta fue especialmente coherente,

- A la primera pregunta “Se estudiará”.
- A la segunda “Se estudiará”.
- Y a la tercera, como no, “Se estudiará”.

Entiendo, por tanto, que estamos ante un caso de estudio intensivo.

¿Podría indicarnos si ese estudio ha tenido ya algún avance o si existe alguna conclusión?

Contesta el Sr. Presidente:

Como ha dicho el Sr. del Río, somos muy estudiosos. No, en principio no le puedo adelantar nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y ocho minutos, del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

